



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 041 -2023-GRLL-GGR-GS/UTES TE/ADM

Trujillo, 12 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 1010-2023-GRLL-GGR-GS/UTES T.E/ADM-UL, de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, prescribe que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios, y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, a su vez, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Así, el literal f) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” estipula que el El PAC debe contener “Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias”;

Que, asimismo, en el numeral 7.6 de dicha Directiva, se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, siendo requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, mediante Informe N° 190-2023-GRLL-GGR-GRS/UTES.T.E.D-OT-SISMED, la Responsable del SISMED de la UTES N° 06 SPT solicita la Adquisición de Hemogramas para los Laboratorios de la Red de Salud Trujillo, para lo cual el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad ha determinado el valor estimado de la contratación en el monto de S/ 191,640.00 soles, habiéndose remitido la certificación de crédito presupuestario Nota N° 1288-2023 mediante Memorando N° 580-2023-GRLL-GGR/GRS-UTES T.E.ODI;

Que, luego de verificar en coordinación con el área usuaria, la inclusión de la referida contratación obedece a acciones articuladas a las metas institucionales y que el órgano encargado de las contrataciones,

“Juntos por la Prosperidad”

Esquina de las Turquesas N° 390 y las Gemas N° 380 - Urb. Santa Inés, teléfonos: Telefax: 293942 (Dirección)

Pag. Webb: www.utes6trujillo.com.pe

de acuerdo con sus funciones, ha realizado las indagaciones de mercado determinando el valor estimado de las contrataciones antes descritas, cuyos procedimientos de contratación deberán realizarse a través del procedimiento de selección Contratación Directa, de conformidad con el marco normativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

Que, los procedimientos antes mencionados cuentan con su cobertura presupuestal, por los montos de los valores estimados determinados por el órgano encargado de las contrataciones;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la UTES N° 06 Servicios Periféricos Trujillo, correspondiente al presente ejercicio fiscal, ha sido aprobado por Resolución Administrativa N° 38-2023-GRLL-GGR-GS/UTES T.E-ADM, de fecha 09 de mayo de 2023 se aprobó la Sexta Modificatoria del referido Plan Anual de Contrataciones, no encontrándose programadas las presentes contrataciones; por lo que, en virtud de la normativa citada precedentemente, corresponde realizar la modificación correspondiente a fin de incluir dicha contratación en el referido Plan Anual de Contrataciones;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-E y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y en ejercicio de las facultades conferidas conforme con la Resolución Directoral N° 024-2022-GR-LL/GGR/GS/UTES T.E-D, sobre delegación facultades al Director de la Oficina de Administración de la Red de Servicios de Salud Trujillo – UTES N° 06 de la Gerencia de Salud del Gobierno Regional La libertad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SEPTIMA MODIFICATORIA e INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Territorial de Salud N° 6 – Servicios Periféricos Trujillo, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, del siguiente procedimiento de selección:

Descripción	Adquisición de Hemogramas para los Laboratorios de la Red de Salud Trujillo
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Ítems	Paquete
Valor Estimado	S/ 232,140.00 soles
Mes Programado	Mayo 2023
Fuente de Financiamiento	Donaciones y Transferencias

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística publique la presente Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UTES N° 06 Servicios Periféricos Trujillo, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la de la Oficina de Gestión de Informática, a fin de que efectúe su publicación en la Página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JCSA/gmcc
C.Copia:
Unidad de Logística.
Dirección de Administración.
Archivo.



"Juntos por la Prosperidad"